



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 043- 2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 21 de Marzo del 2017.

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN S/N, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2017 para la compra de **Reactivos para Analizador Bioquímico – MODELO: COBAS C111 – MARCA ROCHE – SERIE: 0003720**, elaborado por el Jefe del Laboratorio Clínico del Hospital de Apoyo I Chulucanas y el expediente Nº 975, de fecha 20 de Marzo del 2016, emitido por la Dirección, que aprueba la proyección de la Resolución Directoral del Proceso de Estandarización de Insumos Bioquímicos de Laboratorio y,

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realicen las diversas Entidades del Estado deben estar orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley; De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º y 2º literal f) de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, 2do párrafo, En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes, o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular.

Que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la cual se define la estandarización como el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la entidad.

Que en el Artículo VI. 6.1 De la acotada Directiva se establece que la Estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada mediante resolución por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.

Que, mediante informe de vistos, que justifica y señala la importancia de que los bienes sean estandarizados a efectos de garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos, pues si se utiliza reactivos de otras marcas no se garantiza la calidad de los resultados, lo cual pone en riesgo la salud de nuestros usuarios, por lo que debe proceder a la aprobación del Proceso de Estandarización de los reactivos Bioquímicos para el equipo:

EQUIPO	:	ANALIZADOR BIOQUIMICO
MARCA	:	ROCHE
MODELO	:	COBAS C111
SERIE	:	0003720



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 043- 2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 21 de Marzo del 2017.

FECHA DE INGRESO : 12.08.2011
O/C Nº : 0000334 DE FECHA 01.08.2011

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que estando a lo indicado en el documento de los vistos, de conformidad con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con lo dispuesto en la Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" y En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S.II-1 Hospital con Chulucanas aprobado Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP del 11 de diciembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 687-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR, de fecha 17 de noviembre del 2015, que encarga las funciones de Director del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA ESTANDARIZACIÓN para el uso de Reactivos Bioquímicos de Laboratorio, productos originales de la marca ROCHE para el Equipo de Laboratorio Clínico del Hospital de Apoyo I Chulucanas: ANALIZADOR BIOQUIMICO, COBAS C111, de acuerdo con el sustento contenido en el INFORME TECNICO DE ESTANDARIZACION S/N DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2016, que forma parte integrante de la presente resolución.

EQUIPO : ANALIZADOR BIOQUIMICO
MARCA : ROCHE
MODELO : COBAS C111
SERIE : 0003720
FECHA DE INGRESO : 12.08.2011
O/C Nº : 0000334 DE FECHA 01.08.2011

ARTÍCULO 2º.- El Proceso de Estandarización tendrá una vigencia de un (01) año; de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente resolución quedará sin efecto.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Unidad de Logística realice las acciones necesarias para la programación del Proceso de Selección, a fin de concretar la adquisición de los INSUMOS a que se refiere el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Unidad de Estadística e Informática, Equipo de Logística, Laboratorio Clínico y Archivo de Dirección del E.S.II – 1 Hospital Chulucanas e interesados.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CME/ 23295
DTE